



Nº DE EXPEDIENTE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 928-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 3.0 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 5364 -2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de diciembre de 2016 remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. El Informe Técnico Nº 486-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 2232-2016-GRJ/GRPPAT de fecha 30 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Circ Camarena Hilario. El Informe Técnico Nº 142-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha Nº 30 de diciembre de 2016, suscrito por el CPC. Angel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora d el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte Nº 5364 -2016-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por los servicios de Supervisión de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓNDE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del CONSORCIO HYDRAULIC, de conformidad a Contrato de Proceso Nº 247-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la Supervisión de la Segunda Armada – Noviembre del 2015, por el monto de S/. 4,920.00 Soles.





Que mediante, Informe Técnico Nº 486-2016-GRJ/ORAF/OASA, a través del cual la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de CORPORACION CSM HYDRAULIC ENGINEERING SAC, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 247-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la segunda valorización del mes de noviembre de 2015, por la supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓNDE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", por el monto de S/. 4,920.00 Soles.

Contando con el Memorando Nº 2232-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que a la fecha se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 5476, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta presupuestaria Nº 0288, Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 60,870.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 142-2016-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de CONSORCIO HYDRAULIC, que para efectos de facturación será: CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEFRING S.A.C de conformidad al Contrato de Proceso Nº 247-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la segunda valorización del mes de noviembre de 2015, por la supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓNDE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", por jel monto de S/. 4,920.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de CONSORCIO HYDRAULIC, que para efectos de facturación será: CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C de conformidad al Contrato de Proceso Nº 247-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la segunda valorización del mes de noviembre de 2015, por la supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓNDE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", por el monto de S/. 4,920.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de CORPORACION CSM HYDRAULIC ENGINEERING SAC, de conformidad al Contrato de Proceso N° 247-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la segunda valorización del mes de noviembre de 2015, por la supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", por el monto de S/. 4,920.00 (Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0288

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE

11

CREDITO

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.2.2.2.5

MONTO

: S/ 4,920.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GECC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO RECIONAL JUNIA Lo que transcribo a Ud. para su Cunocimiento y fines pertinentes

HYQ.

3 D DIC 2018

Alog A Antonicta Vidaton Robles SECRETARIA GENERAL